

CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

RAD 2019-215

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		3.000.000
NOTIFICACIONES		16.900
POLIZA JUDICIAL		
GASTOS REGISTRO		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERRAJERO		
TOTAL		3.016.900

SON: TRES MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS



SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria.

PARA EL DESPACHO PARA:

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C,

28 MAYO 2020

Proceso No 1100140030552019 0215 00

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.35), como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (f.34 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$54.824.631.71** al 21 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

Se notificó en estado No. 033 de fecha 1 JUN. 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA